

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº *138* -2017-MIMP/OGA

Lima, 06 JUN 2017

VISTO:

El Informe N° 161-2017-MIMP/OGA-OAS, de fecha 06 de junio de 2017 de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2017-MIMP/OGA, de fecha 13.01.2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año fiscal 2017;

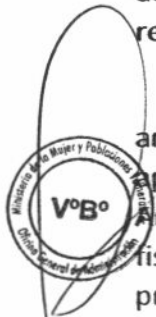
Que, con Informe N° 161-2017-MIMP/OGA-OAS del 06 de junio de 2017, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, ha solicitado la modificación del PAC del MIMP para el año fiscal 2017, con la finalidad de incluir dos (2) procedimientos de selección, asignados con números de referencia PAC 31 "Adquisición de toldos y colchonetas"; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Sistemas Locales y Defensorías y la Dirección de Voluntariado; PAC 32 "Adquisición de Polos y Gorros", de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Voluntariado, los mismos que cuentan con la respectiva Cobertura Presupuestal, por lo que corresponde la inclusión respectiva;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DS N° 350-2015-EF modificado por el DS N° 056-2017-EF, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, de conformidad con el numeral 6.3 artículo 6 de la norma en mención las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, se publicarán en el SEACE y, cuando lo tuviere, en el portal de internet, dentro de los cinco (05) días

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Que he verificado la copia

GABRIEL FERNANDEZ VILLERA NARANJO
Fecha: 07 JUN 2017
Registro: 0003



hábiles siguientes a la aprobación e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, de fecha marzo 2017, sobre el Plan Anual de Contrataciones, se establece en el numeral 7.6.1 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir y excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general. Asimismo, en el numeral 7.6.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en dicha directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE;

Que, en razón de lo expuesto en el documento del Visto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC del MIMP, para el año fiscal 2017, conforme a los requerimientos formulados por los órganos del MIMP, para lo cual se ha verificado que en el caso de las inclusiones solicitadas se cuenta con la correspondiente cobertura presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y, en uso de las facultades establecidas en el literal a) del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 004-2017-MIMP de fecha 06 de enero de 2017;

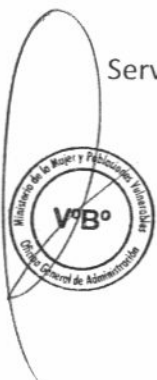
Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del MIMP.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el año fiscal 2017, de acuerdo al detalle del Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABLES
ES COPIA FIEL
Que he leído y verificado
GABRIEL FERNANDO VILLENNA NAKAMURA
Fecha: 07 JUN 2017 Registro: 0003



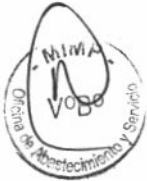


Resolución Directoral

Nº 138 -2017-MIMP/OGA

Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.mimp.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

[Handwritten Signature]
ABOG. ANA REATEGUI NAPURÍ
Directora General
Oficina General de Administración
MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL
Que he verificado
GABRIEL FERNANDEZ NAYAMURA
Fecha: 07 JUN 2017
Registro: 0202



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

C) SIGLAS:

F) PLIEGO:

000232-MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES, VULNERABILIDAD Y ADMINISTRACION GENERAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

D) UNIDAD EJECUTORA: 1087
E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: Resoluci6n

H) AÑO: 2017
I) RUC: 20230901537

N.º REF. ÚNICO	ITEM ÚNICO DE LA COMPRA O SELECCIÓN DE SERVICIOS	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA CONTRATACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO EMISOR DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DE LAS PUZZAS AFILIADAS
											DEPTA	PROV	DIST					
31	0-170	0- Para la Entidad	31 - Adquisición Simplificada	1- BEBES	0- NO	ADQUISICIÓN DE TOILETS Y COLCHONETAS	01 - Unidad	10000	1 - Nueva	33200000	15	01	01	00	01 - Junio	381 - Sin Modalidad		0 - SI
32	0-170	0- Para la Entidad	31 - Adquisición Simplificada	1- BEBES	0- NO	ADQUISICIÓN DE PAÑALES	01 - Unidad	72000	1 - Nueva	18200000	15	01	01	00	01 - Junio	381 - Sin Modalidad		0 - SI
33	0-170	0- Para la Entidad	31 - Adquisición Simplificada	1- BEBES	0- NO	ADQUISICIÓN DE PAÑALES	01 - Unidad	9000000	1 - Nueva	18200000	15	01	01	00	01 - Junio	381 - Sin Modalidad		0 - SI



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
VULNERABILIDAD Y ADMINISTRACION GENERAL
Que ha emitido el presente

GABRIEL FERNANDO ALLENAR NAKAMURA
Fecha: 07 JUN 2017 Registrador: [Signature]